

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO GESTOR DEL PROYECTO “PONFERRADA CITY TWIN - GEMELOS DIGITALES APLICADOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL”

En Ponferrada, a 17 de junio de 2022 (13:00 h), en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, comparecen los miembros del Órgano gestor del proyecto “Ponferrada City Twin - Gemelos Digitales aplicados a la gestión municipal”, designados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2022, que a continuación se relacionan:

Asistentes	Cargo
Dña. Concepción Menéndez Fernández	Secretario General
Dña. Carmen García Martínez	Interventora
D. Oscar Juan Luaces de la Herrán	Tesorero
D. José María Beltrán Vicente	Jefe del Servicio de Innovación y Territorio Inteligente, Administración Electrónica, Oficina de Transparencia y Protección de Datos (encargado de la transmisión de datos y habilitado para el uso de la plataforma)

Se constata la existencia de *quorum* suficiente para la celebración de la sesión, pasándose directamente a los puntos del orden del día.

ÚNICO.- CONSTITUCIÓN Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES DEL ÓRGANO GESTOR DEL PROYECTO “PONFERRADA CITY TWIN - GEMELOS DIGITALES APLICADOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL”.

Visto el asunto de referencia y

Resultando.- Que el artículo 24 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública, y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dispone que:

- El órgano gestor organizará los medios y recursos, de conformidad con el instrumento de planificación estratégico aprobado.
- Por razón de eficacia y eficiencia, podrán crearse unidades administrativas de carácter provisional para la gestión y ejecución de proyectos financiados con cargo a fondos europeos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en las que se centralizará la gestión de los proyectos y acciones del referido Plan.
- La constitución de tales unidades administrativas de carácter provisional se efectuará a propuesta de la persona titular de la Subsecretaría, con un plazo determinado vinculado al desarrollo del proyecto o a la ejecución del Plan. Los puestos de trabajo provenientes de la RPT del departamento u organismo con los



que se dote esta unidad serán reasignados a su unidad de origen, una vez se cumpla este plazo.

- La propuesta de creación de estas unidades formará parte de la planificación estratégica para la gestión, que será elevada a la Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia para su aprobación.
- La provisión de puestos de trabajo de estas unidades temporales se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de este RDL. Como regla general se contará prioritariamente con aquellos empleados públicos que tengan experiencia directa o indirecta en la gestión relacionada con proyectos de fondos europeos. La provisión de puestos de estas unidades por personal estatutario temporal, interino o personal laboral temporal, se efectuará con carácter subsidiario.

Resultando.- Que según la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene la consideración de órgano gestor, aquel que en el ámbito de la entidad ejecutora es responsable de la elaboración, firma y tramitación del informe de gestión del proyecto o subproyecto. El órgano gestor firmará también los informes de previsiones y los certificados de cumplimiento de los hitos y objetivos críticos y no críticos.

En el caso de las entidades locales será órgano gestor el Secretario del Ayuntamiento o cargo que desempeñe funciones análogas, que certificará el informe de gestión conforme a la documentación administrativa y contable relativa al subproyecto ejecutado por la correspondiente área o concejalía. Adicionalmente será el responsable de elaborar la planificación operativa y de suministrar la información de previsión, seguimiento y cumplimiento de los distintos elementos de proyectos o subproyectos. El órgano gestor estará dado de alta como usuario en la aplicación informática a que al efecto prepare el Ministerio de Hacienda y Función Pública, llevando un registro de:

- Hitos y objetivos.
- Criterios DNSH.
- Etiquetado verde y digital.
- Régimen de ayudas y evitar la doble financiación.
- Medidas contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.

Considerando.- Que el conjunto de funciones que la Orden HFP/1030/2021 atribuye a la Secretaría General, en ejercicio de sus funciones como fedatario público, deben ser completadas por el control de la Intervención y de la Tesorería municipal en base a sus competencias para la fiscalización de las obligaciones económicas y control de pagos, en los términos que regula el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, así como la necesidad de descentralizar la obligación de información y transmisión de datos a través de medios electrónicos en el Servicio municipal de Innovación, determina la creación de un órgano colegiado gestor mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2022.

Conocidos los antecedentes descritos y estando presentes los titulares de los puestos asignados al Órgano técnico de apoyo a la gestión del proyecto “Ponferrada City Twin - Gemelos Digitales aplicados a la gestión municipal”, por unanimidad, se **ACUERDA:**

Primero.- Constituir el Órgano gestor del proyecto “Ponferrada City Twin - Gemelos Digitales aplicados a la gestión municipal”, integrado por las siguientes personas:

	Cargo
Dña. Concepción Menéndez Fernández	Secretario General
Dña. Carmen García Martínez	Interventora
D. Oscar Juan Luaces de la Herrán	Tesorero
D. José María Beltrán Vicente	Jefe del Servicio de Innovación y Territorio Inteligente, Administración Electrónica, Oficina de Transparencia y Protección de Datos (encargado de la transmisión de datos y habilitado para el uso de la plataforma)

Segundo.- Delegar las funciones de transmisión de datos e información a través de las plataformas que al efecto habilite la Administración del Estado a D. José María Beltrán Vicente, quien será dado de alta en las mismas como usuario habilitado.

Tercero.- Atribuir como funciones esenciales del órgano gestor:

- Validar la propuesta de acuerdo que en los términos de los artículos 172 y 173 del ROF prepare el órgano técnico de apoyo respecto al informe de gestión del proyecto, subproyecto o líneas de actuación, acompañado de la documentación administrativa y contable que le corresponda, que le será facilitada por las distintas concejalías o áreas afectadas.
- Aprobar la planificación operativa.
- Llevar un control/ registro de los hitos, objetivos y compromisos del DNSH, control del cumplimiento de la normativa, régimen de ayudas y ausencia de doble financiación, así como el cumplimiento del Plan municipal contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.
- Otros que específicamente le atribuya la legislación estatal, autonómica y/o europea.

Cuarto.- Crear un Registro general de documentación en la Secretaría General, cuyos datos de información general serán dados a conocer a la ciudadanía a través del portal de transparencia municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,10 horas; lo que, como Secretario, certifico.